



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 13 ABR 2023

Expte. N° 22.086/21 – C. I al IV

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente con 18 U.H., interino de las asignaturas de Química y Métodos de Conservación de los Alimentos de 5° año, Química de los Alimentos de 6° año y Proyecto de 5° y 6° año, 2° Ciclo, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución N° 147-IEM-2021; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS N° 639/90, que aprueba el REGLAMENTO para la cobertura de dicho cargo.

QUE de fs. 647 a fs. 654 se agrega el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en la presente cobertura, la cual propone un orden de mérito de cuatro (4) postulantes.

QUE a fs. 656/657 se agrega la impugnación al citado dictamen presentada por el postulante Juan José VILLAFANE.

QUE en virtud de lo aconsejado por Asesoría Jurídica de esta Universidad, la Dirección del mencionado Instituto solicitó a los miembros de la Comisión Asesora que intervino en el presente llamado de inscripción de interesados, ampliación de los fundamentos del Dictamen.

QUE de fs. 663 a 664 la Comisión Asesora amplía el dictamen ratificando el orden de mérito realizado.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 21.213 mediante el cual analiza las actuaciones y expone lo siguiente:

"III.- Analizada la impugnación de fs. 656/657 vta., se advierte que mayormente se cuestiona las valoraciones del Jurado y, en consecuencia solicita que sus planteos sean analizados por la autoridad superior del concurso. A tal fin, este Servicio Jurídico aconsejó requerir ampliación de Dictamen, la cual se encuentra incorporada a fs. 663/664.

En su ampliación, la Comisión Asesora expresa en su punto 2) que: "El concurso en cuestión está Compuesto de Evaluación de Antecedentes y Entrevista. En ningún caso la falta de mérito suficiente en la Entrevista puede ser compensada con los antecedentes".

En su punto tercero aclara la forma en que consideró sus antecedentes.

Así las cosas, en vista de que los cuestionamientos del postulante se basan en cuestiones relativas al modo de evaluación de la Comisión Asesora y, no advirtiéndose cuestiones formales susceptibles de causar la nulidad del procedimiento administrativo seguido a lo largo de autos, se remiten los presentes al Sr. Rector para su consideración y resolución"

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad analiza el dictamen elaborado por el Jurado y su ampliación, y considera que es acorde a lo dispuesto por el Artículo 19 del Reglamento para la Cobertura de Cargos por registro de aspirantes, fundamentado desde el punto de vista procedimental como así también en relación con las cuestiones académicas, aspectos que guardan coherencia con el orden de méritos establecido.



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 22.086/21 – C. I al IV

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por el postulante Juan José VILLAFANE, en contra del Dictamen de la Comisión Asesora que intervino en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente con 18 U.H., interino de las asignaturas de Química y Métodos de Conservación de los Alimentos de 5º año, Química de los Alimentos de 6º año y Proyecto de 5º y 6º año, 2º Ciclo, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, en un todo de acuerdo a lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 21.213 y por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.



  
**DR. MARCELO DANIEL GEA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

  
**Cr. NICOLAS A. INNAMORATO**  
**VICERRECTOR**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

  
**Mg. PAULA A. CRUZ**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

RESOLUCION R-N° 0404-2023